

ORD : N° 717

ANT.: Portal Transparencia
MU061T0000895
Decreto N°135 – P-2014 (28.08.2014)
ORD.2814-2015 DAS

MAT.: Respuesta Solicitud de Información
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 06 NOV. 2015

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL
A: CONCEJAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DON JOAQUÍN EGUILUZ HERRERA

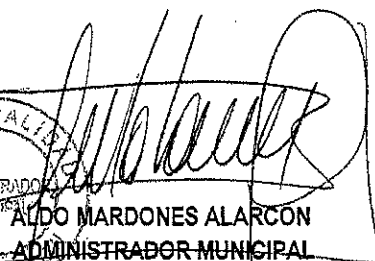

Junto con saludarlo, a través del presente, entrego respuesta a vuestra Solicitud de Información, ingresada a través del Portal de Transparencia, N° MU061T0000890, de fecha 28 de Octubre de 2015, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a;

... "Listados de funcionarios DAS de planta, contrata y honorarios que hayan marcado su horario de entrada o salida en el CESFAM Tucapel, Villa Nonguén y Juan Soto Fernandez sin pertenecer a esas unidades. Entre enero y septiembre del 2015"...

Se adjunta ORD.N°2814, de fecha 03 de Noviembre de 2015, de la Directora de Administración de Salud Municipal (S), doña Rosario Bustos Lira, a través del cual, informa la imposibilidad de responder el requerimiento de información, en conformidad lo dispuesto en el artículo 21°N°1,letra c) de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 7° N°1,letra c), de su Reglamento que establece que: ... "un requerimiento de información distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de estos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o alejamiento de su funciones habituales"...; detalle de las razones en ordinario de adjunto.

Cabe señalar, lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol 6143-2010, a fojas 18: ... "es imprescindible cautelar la primacía de la función administrativa o pública que el órgano o institución requeridos están llamados a atender, de modo que el ejercicio del derecho de acceso no se transforme en un entorpecimiento del funcionamiento normal; precisar que la obligación de los órganos requeridos es proporcionar la documentación la que poseen o generan en su función, y no producir información a petición de particulares; especificar que el derecho de acceso debe ejercerse con prudencia y de modo razonable"... (Decisión de Fondo en Amparos C745-12, C746-12, C749-12, C750-12 y C751-12. Sesión Ordinaria N°371 del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, celebrada el 07 de Septiembre de 2012)

Se despide atentamente de usted,



ALDO MARDONES ALARCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Distribución:

- Concejal Ilustre Municipalidad de Concepción, don Joaquín Eguiluz Herrera. Correo electrónico: jeguiluz@m.cl. Con Antecedentes que Indica.
- Copia ADMUN
- Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo)

AMA/CCV/ccv





Nº 2814-15

ORD.:

ANT.: Solicitud Nº MU061T0000890 Ley de Transparencia.

MAT.: Rpta. Sol. Nº MU061T0000890 Ley de Transparencia.



CONCEPCIÓN, 03 NOV. 2015

DE: ROSARIO BUSTOS LIRA
DIRECTORA ADMINISTRACION DE SALUD

A: SRA. CLAUDIA CARVAJAL VEJAR
ENCARGADA UNIDAD DE TRANSPARENCIA I.M.C.

En atención a solicitud Nº MU061T0000890 de la Ley de Transparencia, respecto a la información solicitada relativa al Listado de Funcionarios DAS de planta, Contrata, y Honorario que hayan marcado su horario de entrada y salida en el CESFAM Tucapel, Villa Nonguén y Juan Soto Fernandez, sin pertenecer a esas unidades. Entre Enero y Septiembre del 2015, podemos señalar que, de acuerdo a lo establecido en el art. 21 letra c) de la Ley 20.285.- sobre transparencia, dicho requerimiento se refiere a un número extremadamente elevado de actos administrativos, cuya atención significa distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales como revisión y pago de horas extras, revisión y tramitación de Boletas de honorarios, entrega de cheques funcionarios a honorarios, revisión de pagos proceso de remuneraciones y reproceso del mismo, confección de centro de Costo, Confección de Decreto de horas extras, y Confección de Planillas de transparencias Activas funcionarios Planta, contrata y Honorarios, atención diario de funcionarios por requerimientos varios, dado que la unidad de RRHH de la Dirección de Salud no dispone del personal suficiente para recabar esta parte de la información solicitada, por lo que, destinar a uno o más funcionarios para su recolección, significaría dejar de efectuar las labores habituales de los mismos, con el consiguiente desmedro de los procesos internos, perjudicando con ello a nuestros funcionarios.

Saluda atentamente a usted,



ROSARIO BUSTOS LIRA
DIRECTORA ADMINISTRACION DE SALUD

RBL/AMB/sne

Distribución

- La indicada
- Cc:
- Encargada Gestión de Personas.
- Archivo RR.HH.

DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL CONCEPCIÓN	
OFICINA PARTES	
03 NOV 2015	
ID-DOC	481699
Recepción